

Concurso para el cargo de Secretario Académico del
Colegio de Abogados de Mar del Plata



1) Llamado a inscripción:

a) Los interesados deberán presentar su C.V. y antecedentes por duplicado en mesa de entradas del 1º piso del Colegio desde el 5 de octubre al 19 de octubre de 2015 y remitirlo vía e.mail concurso2015@camdp.org.ar. En la misma oportunidad se debe denunciar un correo electrónico en el que se le notificarán las resoluciones que se dicten. Asimismo los aspirantes deberán acompañar, por escrito, un proyecto de trabajo y coordinación del área académica del Colegio de Abogados M.D.P.

b) Requisitos para participar: 1) Estar matriculado en el Colegio de Abogados M.D.P. 2) Estar en ejercicio activo en la profesión de abogado. 3) No tener deuda de matrícula correspondiente al año 2014. 4) Poseer una antigüedad de 3 años en la matrícula a la fecha de cierre de la inscripción al concurso.

c) No podrán participar del concurso quienes posean mandato vigente en cargos del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Caja de Previsión. Respecto de quienes se desempeñen como miembros Tribunal Arbitral, Letrados contratados por el Colegio de Abogados M.D.P, podrán participar del concurso y, en caso de resultar electos, deberán renunciar a su cargo y/o rescindir su contratación según sea el caso. Asimismo quienes se desempeñen como autoridades de institutos de Estudio, podrán participar pero en caso de resultar electos deberán renunciar a su cargo, pudiendo continuar formando parte del grupo de trabajo en calidad de miembros.

c) Recibidas las inscripciones hasta el 19 de octubre de 2015 a las 14.00 hs. se procederá a labrar un acta por otorgándose a cada aspirante un número de orden, y acto seguido se procederá a

verificar por Secretaría Legal el cumplimiento de los requisitos pertinentes por parte de los inscriptos.

2) Etapas del Concurso:

1º etapa: Valoración de antecedentes.

* Se procederá a analizar los antecedentes profesionales y académicos de los aspirantes por parte de una Comisión "calificadora" integrada por los miembros de la Mesa Directiva, tomándose las decisiones por mayoría simple y en caso de empate, el voto del Presidente se computará doble.

* Para realización la evaluación se otorgará puntaje a los antecedentes.

* El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de veinte (20) puntos, y para pasar a la siguiente etapa los aspirantes deberán alcanzar como mínimo diez (10) puntos.

* El puntaje se discriminará de la siguiente manera:

- 1) Doctorado en derecho: Doce (12) puntos.
- 2) Títulos de maestrías y especializaciones universitarios: Ocho (8) puntos.
- 3) Cargos universitarios: En el C.V. se deberá consignar expresamente para su valoración: Cargo - Establecimiento – Cátedra – Fecha de inicio – Fecha de cese (si la hubiere). Para ello, se fija las siguientes pautas: Titular de cátedra: cinco (5) puntos. Adjunto: Tres (3) puntos. Otros cargos: dos (2) puntos. Deberán acreditarlo con certificado expedido por la entidad educativa / universitaria respectiva.
- 4) Labor profesional: Se otorgará un punto por cada año o fracción mayor a seis meses de de antigüedad de efectivo ejercicio profesional, con un máximo de puntaje para este rubro de ocho (8) puntos.
- 5) Actividad en la colegiación legal: Máximo puntaje en este rubro Seis (6) puntos.
 - a) Miembro de Instituto de estudio del Colegio de Abogados M.D.P. (se tomará en cuenta sólo los últimos diez años contados desde la fecha de apertura del presente concurso): Dos (2) puntos. De haberse desempeñado como Director Dos (2) puntos más. Ello se verificará solamente con las nóminas de institutos publicadas en la memoria de la Institución de cada año, no siendo admisible otro medio.

- b) *Haber sido Miembro del Consejo Directivo: Titular: Tres (3) puntos, Suplente: Dos (2) puntos. En caso de haberse desempeñado como miembro de la Mesa Directiva se suma un (1) punto más.*
 - c) *Haber sido Miembro del Tribunal de Disciplina: Titular: Dos (2) puntos, Suplente: Un (1) punto.*
 - d) *Haberse desempeñado como Delegado ante FACA o comisiones de Colproba o FACA . (se tomará en cuenta sólo los últimos diez años contados desde la fecha de apertura del presente concurso): Un (1) punto.*
 - e) *Haberse desempeñado como Director del Consultorio Jurídico Gratuito / Centro de Mediación. (se tomará en cuenta sólo los últimos diez años contados desde la fecha de apertura del presente concurso): Dos (2) puntos.*
 - f) *Haber sido miembro del Tribunal Arbitral (se tomará en cuenta sólo los últimos diez años contados desde la fecha de apertura del presente concurso): Dos (2) puntos, Suplente: Un (1) punto.*
 - g) *Haberse desempeñado como Director de la Caja de Previsión Social (se tomará en cuenta sólo los últimos diez años contados desde la fecha de apertura del presente concurso): Titular: Dos (2) puntos y Suplente Un (1) punto.*
 - h) *Haberse desempeñado como Revisor de Cuentas de la Caja de Previsión Social (se tomará en cuenta sólo los últimos diez años contados desde la fecha de apertura del presente concurso): Titular: Un (1) punto y Suplente: cero cincuenta (0.50) puntos.*
- 6) *Trabajos jurídicos publicados:*
- a) *Libros jurídicos: Autor: Tres (3) puntos; Coautor Dos (2) puntos. Se debe acompañar ejemplar.*
 - b) *En revistas jurídicas reconocidas o en actas de congresos: Un (1) punto por cada uno. Se deberá acompañar ejemplar al C.V.*
 - c) *Exposición, disertación y ponencias en congresos jornadas, simposios y seminarios (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de este concurso): Un (1) punto. Ponencia ganadora un (1) punto más. Se deberán acompañar copia de certificados y constancias de las distinciones obtenidas al C.V.*
 - d) *Asistencia o participación en congresos, jornadas, simposios o seminarios (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de este concurso): Se otorgará*

cero veinte (0.20) puntos por cada actividad. Se deberán acompañar copia de certificados al C.V.

** La Comisión calificadora notificará en la página web institucional la nómina de los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado para esta etapa, consignando los mismos en orden descendiente, desde el que obtuvo el puntaje mayor hacia el menor.*

Los postulantes podrán recurrir su falta de inclusión en el listado o revisión de los puntos calificados mediante presentación escrita en la Secretaría del 1º piso del Colegio hasta las 14.00 hs de la fecha que sea determinada en la publicación (pag. web y en mesa de entradas del primer piso de la sede) que haga saber la nómina que aprobó la etapa 1º.

2º Etapa: Evaluación del Proyecto de Trabajo para el Área Académica:

La tarea será llevada a cabo por un Jurado de Selección el cual estará integrado por el Presidente del Colegio de Abogados M.D.P., el Sr. Secretario Académico de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Sr. Secretario Académico de la Facultad de Derecho de la U.N.M.D.P.

En esta etapa se analizarán los proyectos de trabajo y de coordinación de actividades académicas propuestas por los postulantes, pudiendo otorgarse a los trabajos un máximo de veinte (20) puntos, y el cual será evaluado de la siguiente manera: a) Contenido del trabajo: Máximo ocho: (8) puntos. b) Factibilidad de desarrollo: Máximo: siete (7) puntos.

Pasarán a la 3º etapa quienes hayan obtenido un mínimo de nueve (9) puntos.

El Jurado notificará en la página web institucional la nómina de los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado para esta etapa, consignando los mismos en orden descendiente, desde el que obtuvo el puntaje mayor hacia el menor, no siendo esta etapa pasible de revisión por parte de los postulantes.

3º Etapa: Entrevista personal.

Se citará a los profesionales vía correo electrónico a las direcciones de e-mail denunciadas para que concurran a una entrevista personal con el Jurado a los efectos de exponer verbalmente sobre su proyecto y responder las consultas que se le efectúen.

A esta etapa se le otorgará un máximo de veinte (20) puntos.

3) De la designación:

** Finalizada la etapa de las entrevistas personales, el Jurado deberá comunicar al Consejo Directivo un orden de mérito proponiendo para ocupar el cargo a tres abogados, detallando, en base al puntaje obtenido, quien ocupa el 1º, 2º y 3º lugar.*

Dicho orden de mérito tendrá una vigencia hasta el 1-11-2018.

** El Consejo Directivo, en sesión ordinaria, tratará la propuesta de designación efectuada por el Jurado pudiendo alterar el orden de mérito para ocupar el cargo de los tres colegas seleccionados mediante el voto de las 2/3 partes de los miembros del Consejo Directivo (mayoría especial). No obstante ello, en caso de que ninguno de los postulantes haya obtenido 30 puntos totales en entre las tres etapas, el Consejo Directivo puede declarar el concurso desierto.*

** Asimismo se deja expresamente establecido que en caso de imposibilidad de asumir el cargo o renuncia al mismo por parte del abogado seleccionado, el mismo será asumido por quien haya ocupado el 2º lugar y en su defecto, sino puede hacerlo éste último, lo hará quien haya ocupado el 3º lugar.*

4) Contratación:

Una vez seleccionado el colega que se desempeñará como Secretario Académico se procederá a su contratación, en base a las siguientes pautas y las que se fijen en el contrato:

a) Modalidad: Quien resulte seleccionado por el jurado de selección será contratado bajo la modalidad de contrato de locación de servicios por un plazo de 12 meses, renovable tácitamente por 12 meses más, con facultad de rescisión por parte del Colegio a notificarse con antelación de 30 días.

b) Supuesto de rescisión / renuncia: En caso de renuncia al cargo por parte del Secretario Académico el mismo deberá comunicarlo por escrito y con una antelación no menor a 45 días y, dentro de dicho plazo será su obligación poner en conocimiento de reemplazante sobre las tareas del área y las actividades que se encuentran en trámite. Dicha obligación es bajo apercibimiento de aplicación de multa igual a 22,5 ius arancelarios en caso de incumplimiento.

c) Honorarios por la labor: Como contraprestación se abonarán 15 jus arancelarios pagaderos del 1 al 10 de cada mes y descontarán de las sumas a percibirse el aporte correspondiente a la Caja de Abogados conforme Ley 6716.

d) Tareas y responsabilidades: Se fijan las siguientes:

** Coordinación, impulso y generación de propuestas de actividades académicas, actuar como representante institucional en la comunicación con disertantes, institutos de estudios y comisiones del Colegio y cualquier organismo o dependencias pública o privada respecto de actividades propias del área.*

** Será el encargado de diagramar las actividades académicas a corto, mediano y largo plazo, debiendo efectuar el correspondiente programa de actividades para su aprobación por el Consejo Directivo ó Mesa Directiva.*

** Si bien no se establece una obligatoriedad horaria para el desempeño del cargo, se recomienda por cuestiones organizativas la presencia del Secretario Académico de lunes a viernes en la sede institucional en horarios del mediodía para anoticiarse de los temas a tratarse, vincularse con el empleado administrativo destinado al área a los fines de dar instrucciones al mismo y tener contacto diario con las autoridades de la Mesa Directiva. Se pacta una carga horaria semanal mínima de 15 hs.*

** A pedido de las autoridades del Colegio, deberá asistir a la apertura de toda actividad académica que sea organizada por el Colegio de Abogados MDP ya sea en forma integral o compartida con otras instituciones. Para el caso de las que las actividades a las que deba asistir se lleven a cabo fuera de la sede, se reconocerá al mismo contra entrega de los comprobantes respectivos el costo de los viáticos por movilidad que correspondan.*